

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil veintidós.

Córrase traslado de las excepciones previas presentadas por la pasiva (archivo 027) a la parte actora por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del C.G.P.

Notifíquese (2),

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 068 de 3/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **951ef15d1d9453c6b6e4e6328da7764041f569c931fdbf59d60212acf2f41406**

Documento generado en 02/05/2022 11:53:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>